

## Medidas y Ayudas Económicas para las empresas por el Coronavirus.



Ante el anuncio de una nueva prórroga del Estado de Alarma, y continuando con el compromiso de informar continuamente a nuestr@s clientes y amig@s, hemos elaborado una nueva comunicación, **la número 08**, en la que intentamos resumir el conjunto de las nuevas medidas y ayudas económicas que se han publicado a lo largo de esta última semana, tercera de confinamiento desde que nos abordó este gran problema del coronavirus, pero convencidos de que, con unas dosis de

voluntad, esfuerzo y sacrificio, se podrá vencer en todos los ámbitos que nos afecta. Asimismo, queremos insistir en la necesidad y conveniencia de que se intente respetar, en la medida de lo posible, las medidas impuestas de confinamiento, cumpliendo con las recomendaciones de los expertos para combatir esta pandemia. **Es tarea de todos y cada uno de nosotros, y en beneficio de todos y en especial de nuestros mayores.**

Puntualizar una vez más que, aunque ya están aprobadas todas estas medidas, en los próximos días se irán implementando los sistemas y regulando las gestiones y trámites para poder solicitarlas, por lo que habrá que esperar unos días para que se puedan hacer los pasos pertinentes y con la conveniente diligencia por nuestra parte.



Por otro lado, y tratándose de un conjunto de medidas tan extraordinarias como la situación que intentan minimizar, **os queremos pedir una vez más vuestra comprensión hacia nosotros y un poco más de paciencia**, y tener el pleno convencimiento de que estamos trabajando en favor de vuestros intereses para poder franquear lo mejor posible esta situación de crisis, y que se trate solo de algo temporal. **¡MUCHOS ÁNIMOS A TODOS!**

Una vez realizadas estas observaciones, pasamos a detallar un resumen del conjunto de medidas adoptadas en el transcurso de esta última semana, por el que se adoptan medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19:

## PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD NO ESENCIAL.

El [Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo](#) regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, desde el 30 de marzo hasta el 9 de abril de 2020. Este [permiso retribuido recuperable](#) **no afecta a los autónomos**, que pueden seguir trabajando si su actividad no está suspendida.

En el siguiente enlace se pueden consultar el listado de servicios esenciales

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4166>

Por otro lado, para que los trabajadores por cuenta ajena de actividades esenciales no tengan problemas en sus desplazamientos laborales el empleador debe entregarles un modelo oficial de [declaración responsable](#) para acreditar la necesidad de desplazamiento de los trabajadores.

<p align="center"><b>Modelo de declaración responsable a emitir para los trabajadores por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable recogido en el Real Decreto-ley 10/2020</b></p> <p>D/D.<sup>a</sup> _____, con DNI _____, actuando como representante de la empresa/empleador _____ (NIF: _____).</p> <p>Datos de contacto de la empresa/empleador: – Domicilio: _____ – Teléfono: _____ – Correo electrónico: _____</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p>Que D/D.<sup>a</sup> _____ con DNI _____ es trabajador/a de esta empresa/empleador y reúne las condiciones para no acogerse al permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto-ley 10/2020.</p> <p>Para que conste a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2020.</p> <p>FDO: _____</p>
---

# ÚLTIMAS MEDIDAS URGENTES DE ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO PARA AUTÓNOMOS Y EMPRESAS.

El [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, aprueba diferentes medidas destinadas especialmente a los trabajadores autónomos:

- Inclusión como colectivos vulnerables a los autónomos que reduzcan sustancialmente sus ingresos a la hora de poder solicitar la moratoria de deudas hipotecarias, de créditos sin garantía hipotecarias y del alquiler de vivienda habitual.
- 
- Derecho a percepción del bono social por parte de trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación al menos un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior como consecuencia del COVID-19.
- 
- Moratoria de seis meses sin interés de las cotizaciones sociales a la Seguridad Social de los autónomos correspondientes a **mayo, junio y julio**. Las solicitudes de moratoria deberán comunicarse a la TGSS dentro de los 10 primeros días naturales de los plazos reglamentarios de ingreso.

En el caso de las **empresas**, la moratoria afectará al pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo período de devengo esté comprendido entre los meses de abril y junio de 2020.

- Aplazamiento a un interés de 0,5% en el pago de deudas con la Seguridad Social de autónomos cuyo plazo reglamentario de ingreso tenga lugar entre los meses de abril y junio de 2020. Estas solicitudes de aplazamiento deberán efectuarse antes del transcurso de los diez primeros naturales del plazo reglamentario de ingreso.
- 
- Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad y gas natural de los autónomos, que podrán solicitar directamente a su comercializador la modificación o suspensión temporal del contrato de suministro sin coste alguno.
- 
- Suspensión de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo que correspondan a periodos de facturación que contengan días integrados en el estado de alarma. Si se solicita a la comercializadora, una vez finalizado el estado de alarma las cantidades adeudadas se regularizarán a partes iguales en las facturas emitidas en los siguientes seis meses.
- 
- Se permite que durante el plazo de seis meses desde el 14 marzo de 2020 los partícipes de los planes de pensiones puedan, excepcionalmente, hacer efectivos sus derechos consolidados en determinadas circunstancias.

En el siguiente enlace se puede consultar más ampliamente todas estas medidas

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4208)

## **ADEMÁS, TAMBIÉN SE HA APROBADO:**

NOVEDAD

**Finalmente**, ayer día 3 de abril ha salido publicada en el DOGC, la convocatoria de las ayudas a los autónomos que se han visto afectados por la declaración del estado de Alarma por la pandemia del Covid-19. Los requisitos básicos para solicitar la ayuda son;

- Ser una persona física trabajadora autónoma y estar dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) y tener domicilio fiscal en Catalunya.
- Acreditar pérdidas económicas durante el mes de marzo de 2020 en comparación con el mismo mes de marzo de 2019 y en el caso de los autónomos con una antigüedad en el RETA inferior a un año, la comparación se hará con la media de la facturación mensual desde el alta en el RETA.

**La ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 6 de abril hasta el 5 de mayo.

Se facilita un enlace con las preguntas frecuentes, donde se puede encontrar respuesta a muchas de las dudas que se puedan plantear.

<https://web.gencat.cat/ca/coronavirus/preguntes-mes-freqüents/treball-i-empresa/autonomos/>



Seguiremos informando sobre los procedimientos y formas de poner en práctica estas posibilidades en próximas informaciones, y de las futuras medidas de apoyo adoptadas que tengan una incidencia directa en el ámbito empresarial y profesional.

Asimismo, reiteramos nuestro apoyo y colaboración en todo momento, en particular a todos nuestros clientes y en general al conjunto de la sociedad, e insistimos en que debe ser una crisis temporal, y recordamos la necesidad de voluntad, esfuerzo y sacrificio por parte de todos.

¡Gracias por confiar en nosotros!

